



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el Superior que **confirmó** auto núm. 1100 del 17 de julio de 2024 (archivo 23).

Igualmente, informo que en el presente proceso tenía audiencia programada para el día 6 de mayo de 2025, no obstante, a la fecha se encuentran pendientes por remitir los oficios correspondientes a las pruebas decretadas en la audiencia presente, por lo cual dicha diligencia fue cancelada. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 07 de mayo de 2025.

HÉCTOR ANDRÉS LARA MÉNDEZ

El secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO  
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 0593

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA (Contrato de Trabajo)

DEMANDANTE: CRISTIAN ALONSO TONGUINO ROJAS y OTROS

DEMANDADOS:

1. INGENIO MARIA LUISA SA
2. RACOMT CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS

GARANTES:

1. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
2. RACOMT CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2020-00231-00**

Palmira — Valle, siete (07) de mayo del año dos mil veinticinco (2025)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior mediante el auto núm. 0079 del día 16 de agosto de 2024, en el cual, confirma en lo apelado del auto del 17 julio de 2024, y ordena al Despacho continuar con el trámite del proceso.

Ahora bien, esta judicatura evidencia que a la fecha se encuentra pendiente de realizar las gestiones pertinentes frente a algunas de las pruebas decretadas por el titular del Despacho mediante el auto interlocutorio núm. 1100 respecto de: «oficiar a la ARL Sura, para que allegara investigación del accidente ocurrido al actor principal; y, a Seguros generales respecto de los montos actualizados de cobertura de la póliza objeto de esta causa», así las cosas, se hace necesario ordenar a la secretaria que de manera inmediata remita los correspondientes oficios. Seguidamente, y



siendo que dicha información es fundamental para agotar las etapas procesales siguientes en el presente trámite, una vez allegada las respuestas está célula judicial programará fecha y hora para continuar las etapas de la audiencia del artículo 80.º del CPT y de la SS.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

**Primero. Obedecer y cumplir** lo resuelto por el Superior.

**Segundo. Ordenar** a la secretaria cumplir lo resuelto en el auto núm. 1100 del 17 de julio de 2024, en los términos indicados.

**Tercero. Cumplido** lo anterior, dese cuenta para fijar nueva fecha de audiencia, para agotar las etapas procesales de trata el artículo 80.º del CPT y de la SS.

**Cuarto. Advertir** a la parte demandante, demandada, y sus apoderados y demás intervinientes que pueden consultar el expediente digital con el siguiente enlace [765203105002-2020-00231-00](https://765203105002-2020-00231-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA

JJE

**JUZGADO SEGUNDO (2º)  
LABORAL DEL CIRCUITO  
PALMIRA-VALLE**

**SECRETARIA**

En Estado **No. 050** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

**09/Mayo/2025**

La Secretaria.